

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 30 de junio de 2009, por la que se hace público el acuerdo relativo a la modificación puntual del Plan Parcial del Sector 8, denominado "Las Calabazas", del Plan General de Ordenación Urbana de Paracuellos de Jarama, para la corrección de los usos posibles y compatibles para las Ordenanzas Terciario y Comercial, promovido por "Hercesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima" (Ac. 116/09).

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, examinó el expediente relativo a la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 8, denominado "Las Calabazas", del Plan General de Ordenación Urbana de Paracuellos de Jarama, para la corrección de los usos posibles y compatibles para las Ordenanzas Terciario y Comercial, promovido por "Hercesa Inmobiliaria Sociedad Anónima", adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido de los informes, técnico y jurídico, de fecha 15 y 18 de mayo de 2009, respectivamente, emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en fecha 18 de mayo de 2009, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 8, denominado "Las Calabazas", del Plan General de Ordenación Urbana de Paracuellos de Jarama, para la corrección de los usos posibles y compatibles para las Ordenanzas Terciario y Comercial.

No obstante, en la ejecución posterior de esta Modificación de Plan Parcial deberán respetarse todas las condiciones que se contemplan en el informe de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de fecha 13 de marzo de 2009, obrante en el expediente.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar de la citada Modificación Puntual del Plan Parcial, se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 30 de junio de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(02/8.414/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 21 de julio de 2009, por la que se hace pública convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios de "Planificación de la Red de Corredores Ecológicos de la Comunidad de Madrid: Identificación de oportunidades para el bienestar social y la conservación del patrimonio natural".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 10-AT-00056.0/2009 (21-D/09).
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Planificación de la Red de Corredores Ecológicos de la Comunidad de Madrid: Identificación de oportunidades para el bienestar social y la conservación del patrimonio natural.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Desde la notificación de la adjudicación definitiva y como máximo hasta el 15 de diciembre de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 62.880 euros.
 - Importe del IVA: 10.060,80 euros.
 - Importe total: 72.940,80 euros.
5. Garantía provisional: Importe de la garantía, 1.886,40 euros.
6. Obtención de información:
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - b) Teléfono: 915 803 971.
 - c) Telefax: 915 803 993.
 - d) Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - e) Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

 - Acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - Artículo 64 de la LCSP, apartado a): Declaraciones apropiadas de entidades financieras, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - Criterios de selección: Informe de la entidad bancaria en la que tiene abierta cuenta de estar al corriente de todos sus pagos.
 - Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
 - Artículo 67 de la LCSP, apartado a): Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
 - Criterios de selección: A estos efectos se tendrán en cuenta los estudios (un mínimo de tres), realizados en los últimos tres años, relacionados con temas medioambientales del territorio, más concretamente con las variables componentes de la conectividad ecológica, con corredores biológicos y sus continuidades así como con la evolución de procesos ecológicos, todos estos estudios tendentes a una valoración de áreas específicas del territorio y su posible aplicación en los procesos de su ordenación.
 - Artículo 67 de la LCSP, apartado b): Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la